



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 1127

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8998: DESAFECTACIONES -Tramos y Sectores de calles Bajo San Isidro. Autorizar la desafectación de los siguientes tramos y sectores de calles ubicadas en los alrededores del Barrio "Bajo San Isidro", en la Circ. 1, Secc. A, Manzana 10; Circ. 1, Secc. A, Manzana 11, Parcelas 1 y 2; Circ. 1, Secc. A, Manzana 12 y Circ. 1, Secc. A, Manzana 13, Parcela 1, conforme al croquis adjunto que pasa a formar parte de la presente.

DECRETO Nro. 1330/2018: *Promulgación Ordenanza.*

Publicado, el día 2 de agosto de 2018.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. N° 6064-S-2018

SAN ISIDRO, 05 de julio de 2018.-

PROMULGADA POR DTO N° 1330
Del 6 de julio de 2018.

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su UNDECIMA REUNION – SEXTA SESION ORDINARIA de fecha 04 de julio de 2018, ha sancionado la ORDENANZA N° 8998 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8998

DESAFECTACIONES

Tramos y Sectores de calles

Bajo San Isidro

ARTICULO 1°.- Autorizar la desafectación de los siguientes tramos y sectores de calles ubicadas en los alrededores del Barrio "Bajo San Isidro", en la Circ. 1, Secc. A, Manzana 10; Circ. 1, Secc. A, Manzana 11, Parcelas 1 y 2; Circ. 1, Secc. A, Manzana 12 y Circ. 1, Secc. A, Manzana 13, Parcela 1, conforme al croquis adjunto que pasa a formar parte de la presente:

a) **Calle Guerrico** en los siguientes tramos:

- Tramo de media calle (7 metros de ancho estimado): entre Martín y Omar y Coronel Obarrio frente a la Manzana N° 10.
- Tramo de ancho variable, entre las calles: Obarrio y Rosales, frente a las Manzanas N° 11 y 34, dejando un paso peatonal para acceso a unidades de ambas manzanas.
- Tramo completo entre las calles: Rosales y Leandro N. Alem: frente a las Manzanas N° 12 y 35.

b) **Calle Leandro N. Alem** entre las calles: Guerrico y Pasaje de la Ribera, en su ancho completo, frente a las Manzanas N° 12 y 13, más la bocacalle de intersección con la calle Guerrico.

c) **Calles Capitán Rosales y Coronel Obarrio**: entre Guerrico y Pasaje de la Ribera, se desafectan hasta 2 metros de cada vereda, determinándose con la Mensura definitiva el ancho final resultante, que será igual o mayor a 10 m (incluyendo la calzada y las veredas de cada lado) .

///...



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. N° 6064-S-2018

///...

Con las Mensuras que se realizarán, y dentro de estos parámetros, se determinarán las superficies definitivas a desafectar para unificarlas con las respectivas manzanas linderas.-

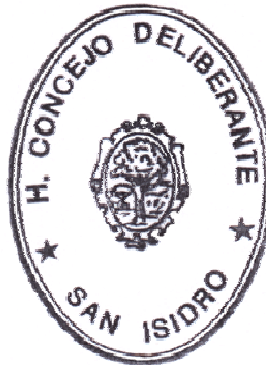
ARTICULO 2°.- La desafectación a que hace referencia el Artículo 1° de la presente, se realiza al solo efecto de gestionar las Unificaciones Parcelarias con los terrenos donados por la Provincia de Buenos Aires en los términos de la Ley Provincial N° 11418, Decreto N° 2845/1994 y Resolución Ministerial N° 177/11, aceptada por Ordenanza N° 8923; para su posterior subdivisión y transmisión a los ocupantes.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

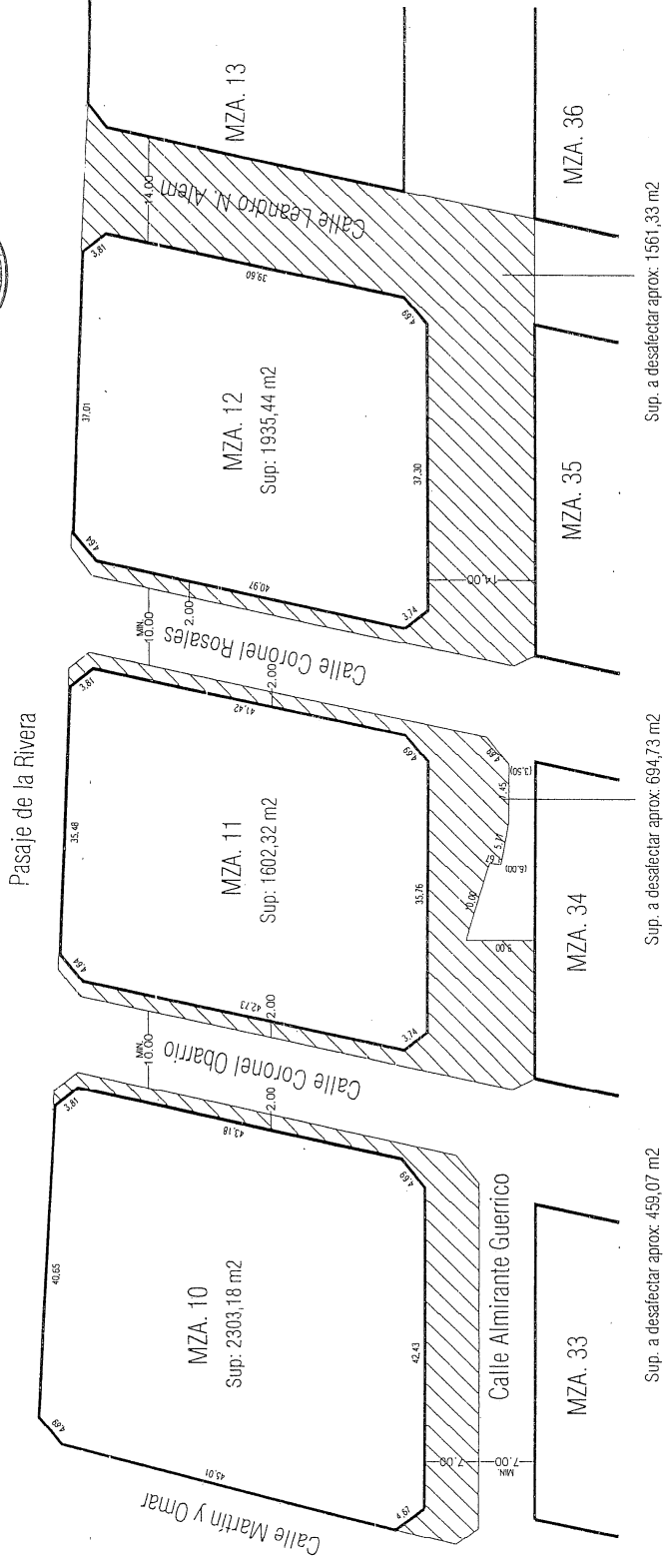
p.f.

JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

ANEXO



Sup. a desafectar aprox: 459,07 m²

Sup. a desafectar aprox: 694,73 m²

Sup. a desafectar aprox: 1561,33 m²

CROQUIS PARA DESAFECTACIÓN DE CALLES
"BARRIO BAJO DE SAN ISIDRO"
ESC. 1:500



SAN ISIDRO, 6 de julio de 2018

DECRETO NUMERO: **1330**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 6064-S-2018, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza N° **8998** con fecha 4 de julio de 2018, mediante la cual se autoriza la desafectación de diversos tramos y sectores de calles ubicadas en los alrededores del Barrio “Bajo San Isidro”, en la Circ. I, Sec. A, Manz. 10; Circ. I, Sec. A, Manz. 11, Parc. 1 y 2; Circ. I, Sec. A, Manz. 12 y Circ. I, Sec. A, Manz. 13, Parc. 1, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal N° **8998** sancionada ***** por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de julio de 2018.-

ARTICULO 2° .- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi